



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

14 DE MARZO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No. 2989

DECRETO 187

C. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CÒNGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de febrero de 2020, la Junta de Coordinación Política, con motivo de la renuncia presentada con carácter de irrevocable al cargo de Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el 23 de enero de 2020 por el Maestro en Auditoría Miguel Armando Vélez Téllez; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, párrafo tercero, Apartado C, fracción I, inciso g), 36, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 378, numeral 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado; 55, fracción XVI, 99 Bis y 99 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, emitió una Convocatoria dirigida a instituciones públicas de educación superior en el Estado, a efecto de postular ante este Poder Legislativo, a las y los candidatos para ocupar dicho cargo, misma que fue publicada en la página oficial de internet del Congreso, y en un periódico de los de mayor circulación del Estado.

II.- De conformidad con la BASE CUARTA de la Convocatoria citada en el punto anterior, del lunes 17 al viernes 21 del mes de febrero del presente año, se llevó a cabo el registro de aspirantes a participar en el proceso para la elección de la o el candidato a ocupar el cargo de Titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

III.- Al concluir el plazo para el registro de las y los aspirantes, fueron recibidas un total de siete solicitudes; procediendo este órgano de gobierno, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a entregar los expedientes respectivos a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, órgano legislativo responsable de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar, a más tardar el lunes 24 de febrero de 2020, quienes de las y los aspirantes registrados cumplieron con los requisitos exigidos.

IV.- El 24 de febrero de 2020, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, emitió un Acuerdo en el que se determina el listado de los aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política, para el nombramiento del Titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y se señala fecha, hora y lugar para las comparecencias de estos aspirantes ante los integrantes de ese órgano legislativo, mismo que fue publicado en la página oficial de internet de esta Cámara de Diputados. Determinando la citada comisión legislativa, que los siete aspirantes registrados: Felipe de Jesús Alamilla de la Cruz; Atilano del Jesús



Guerra Lizcano; Gabriela Tello Maglioni; Felipe Reyes Rodríguez; Reinerio Escobar Pérez; Arturo Russean Casanovas Feria; y Oscar Alberto Azcona Priego; reunían los requisitos exigidos en la convocatoria.

V.- Los siete aspirantes: Felipe de Jesús Alamilla de la Cruz; Atilano del Jesús Guerra Lizcano; Gabriela Tello Maglioni; Felipe Reyes Rodríguez; Reinerio Escobar Pérez; Arturo Russean Casanovas Feria; y Oscar Alberto Azcona Priego, comparecieron y fueron entrevistados en sesión de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de conocer las razones de su interés para ser nombrados en el cargo de Titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Entrevistas que se llevaron a cabo el martes 25 de febrero de 2020, a partir de las 14:00 horas, en la Sala de Presidencia de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado, en forma individual, y conforme al orden en el que fueron enlistados en el Acuerdo emitido por ese órgano colegiado el 24 de febrero de 2020, de acuerdo con el procedimiento previsto en la BASE SÉPTIMA de la convocatoria correspondiente.

VI.- En sesión celebrada el lunes 2 de marzo de 2020; derivado de las comparecencias, y tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos por los aspirantes, de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, formuló un Dictamen con la lista de los candidatos aptos para ocupar el cargo de Titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mismo, que hizo llegar a ese órgano de gobierno, para que con base en las consideraciones y recomendaciones establecidas en el Dictamen, sometiera al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, la propuesta con el nombre de la o el candidato a ocupar dicho cargo.

VII.- Agotadas las etapas de registro, revisión documental, determinación de quienes cumplieron con los requisitos legales, entrevistas y Dictamen con los candidatos aptos; de conformidad con lo establecido en la BASE NOVENA de la Convocatoria; en sesión de la Junta de Coordinación Política celebrada en esta fecha, se aprobó el Dictamen con la propuesta de la o el candidato a ocupar el cargo de Titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por un período de siete años; resolutive que deberá ser presentado al Pleno de la LXIII Legislatura, a más tardar el 5 de marzo de 2020, para su discusión y aprobación, en su caso, por las dos terceras partes de los diputados presentes. Votación que se hará por cédula, por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en el Artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno colegiado del Congreso del Estado, resultado de la pluralidad representada en la Cámara, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.



SEGUNDO.- Que el artículo 36, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece como una facultad del Congreso del Estado, la de designar al Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Lo anterior, en forma correlativa por lo dispuesto por los artículos 9, Apartado C, inciso g), de la misma Constitución local, que señala expresamente que el Contralor General del IEPCT será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados.

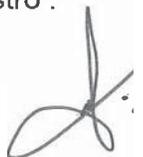
TERCERO.- Que en este mismo sentido, el Artículo 378, numeral 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado, dispone que el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, será designado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, a propuesta de instituciones públicas de Educación Superior en el Estado.

CUARTO.- Que el Congreso del Estado, mediante Decreto 135, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 13 de diciembre de 2014, nombró al Maestro en Auditoría Miguel Armando Vélez Téllez, como Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por el período de siete años contados a partir del 15 de diciembre del mismo año, cuyo ejercicio concluía el 14 de diciembre de 2021.

QUINTO.- Que mediante oficio CG/53/0016/2020, del 23 de enero de 2020, el Maestro en Auditoría Miguel Armando Vélez Téllez, presentó a este órgano de gobierno, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con efectos a partir de esa fecha.

SEXTO.- Que ante la renuncia presentada por el Maestro en Auditoría Miguel Armando Vélez Téllez, al cargo de Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el Congreso del Estado, por conducto de la Junta de Coordinación Política, acorde con lo previsto por los artículos 378, numeral 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado; 99 Bis y 99 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emitió la Convocatoria respectiva con las etapas del procedimiento, fechas límite y plazos improrrogables, así como los requisitos que deberían satisfacer los aspirantes y los documentos que deberían presentar para acreditarlos.

SÉPTIMO.- Que dentro del procedimiento previsto en la Convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política, se presentaron por escrito ante la Mesa Receptora autorizada para la recepción de solicitudes, un total de 7 propuestas de profesionistas para ocupar el cargo a elegir, de diversas instituciones públicas de Educación Superior en el Estado, acompañados de sus correspondientes currículos y documentación tendente a comprobar los requisitos legales para ser Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, proponiendo a los siguientes candidatos y candidata, que se enlistan en orden de su registro :

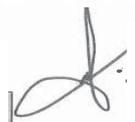


FOLIO.	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE LO PROPONE.
001	Felipe de Jesús Alamilla de la Cruz.	Instituto Tecnológico de Macuspana
002	Atilano del Jesús Guerra Lizcano.	Instituto Tecnológico de Macuspana
003	Gabriela Tello Maglioni.	Instituto Tecnológico Superior Región Sierra.
004	Felipe Reyes Rodríguez.	Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta.
005	Reinerio Escobar Pérez.	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
006	Arturo Russean Casasnovas Feria.	No presentó Carta de Postulación.
007	Oscar Alberto Azcona Priego.	Instituto Tecnológico de Tabasco.

OCTAVO.- Que recibidas las propuestas, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, se avocó en primer término, a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, por las y los candidatos propuestos para ser Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, previstos en el Artículo 379 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; mismos que se dieron por satisfechos con la documentación que seguidamente se describe:

I. Ser tabasqueño por nacimiento; o tener más de dos años de residencia en el Estado;

Copia certificada del acta de nacimiento (o cotejada con su original), y con la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente a su domicilio o delegado municipal, lo que se adminicula también con la copia de credencial para votar con fotografía cotejada con su original, expedida por el Instituto Nacional Electoral, donde consta la fecha de emisión y el domicilio de cada titular.



II. Estar inscrito en el padrón electoral y contar con la credencial para votar;

Copia de credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cotejada con su original.

III.- Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;

Carta Bajo Protesta de decir Verdad de que la o el interesado goza en plenitud de sus derechos civiles y políticos, la cual se robustece con la copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, todo lo cual, salvo prueba en contrario, genera la convicción del cumplimiento del requisito exigido.

IV. Tener como mínimo treinta años de edad y no más de sesenta y cinco;

Copia certificada del acta de nacimiento (o cotejada), donde se aprecie y acredite con certeza la fecha de nacimiento, y por lo tanto se deduzca la edad del interesado.

V. No desempeñar, ni haber desempeñado el cargo de dirigente de nivel nacional, estatal y municipal de algún partido o agrupaciones políticas;

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que el interesado no ha ocupado alguno de los cargos a que se refiere la citada fracción, además del análisis de los documentos curriculares aportados por cada interesado, de donde se aprecie el cumplimiento de tal requisito.

VI. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, en los últimos seis años anteriores a la designación;

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que el interesado no ha sido registrado como candidato a algún cargo de elección popular dentro del periodo señalado; además del análisis de los documentos curriculares aportados por cada interesado, de donde se aprecie el cumplimiento de tal requisito.

VII. No ser ministro de culto religioso alguno;

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que el interesado no es ministro de culto alguno.

VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

Constancia de antecedentes no penales, expedida por la autoridad competente o carta bajo protesta de decir verdad, de que el interesado no ha sido condenado por delito alguno en los



términos precisados en la citada fracción, la cual se robustece con la copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, todo lo cual, salvo prueba en contrario, genera la convicción del cumplimiento del requisito exigido.

IX. Contar al momento de su designación con experiencia profesional de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos, y

Constancias de haber ejercido sus respectivas profesiones y grados académicos en el ámbito laboral de la administración pública federal, estatal y municipal, así como en la academia, la docencia, la investigación y la iniciativa privada; de haber realizado estudios de licenciaturas, posgrados, maestrías, doctorados, además de haber participado en talleres de actualización y formación, y diplomados; lo cual da cuenta de una constante y plausible actitud de superación profesional, así como de una amplia experiencia en el manejo y fiscalización de recursos.

X. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional, de nivel licenciatura, de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

Copia certificada (o cotejado con su original) del título profesional de licenciado en contaduría pública, o de licenciatura afín a las actividades de fiscalización expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, así como con copia (Cotejada con su original) de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en términos de la ley de la materia;

NOVENO.- Que de la revisión documental y expediente formado de cada aspirante al cargo, se obtienen los siguientes resultados:

Folio 001. Felipe de Jesús Alamilla de la Cruz:

REQUISITOS	DOCUMENTO QUE PRESENTA	CUMPLE
I. Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento; o tener más de dos años de residencia en el Estado;	Acta de nacimiento	SÍ
II. Estar inscrito en el padrón electoral y contar con credencial para votar;	Credencial para votar	SÍ
III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;	Carta bajo protesta de decir verdad	SÍ
IV. Tener como mínimo treinta años de edad y no más de sesenta y cinco;	Acta de nacimiento y credencial para votar	SÍ
V. No desempeñar, ni haber desempeñado el cargo de dirigente de nivel nacional, estatal y municipal de algún partido o agrupaciones políticas;	Carta bajo protesta de decir verdad	SÍ



REQUISITOS	DOCUMENTO QUE PRESENTA	CUMPLE
VI. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, en los últimos seis años anteriores a la designación;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VII. No ser ministro de culto religioso alguno;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
IX. Contar al momento de su designación con experiencia profesional de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos; y	Currículum vitae y documentación soporte	Sí
X. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional, de nivel licenciatura, de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Título profesional	Sí

Folio 002. Atilano del Jesús Guerra Lizcano:

REQUISITOS	DOCUMENTO QUE PRESENTA	CUMPLE
I. Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento; o tener más de dos años de residencia en el Estado;	Acta de nacimiento	Sí
II. Estar inscrito en el padrón electoral y contar con credencial para votar;	Credencial para votar	Sí
III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
IV. Tener como mínimo treinta años de edad y no más de sesenta y cinco;	Acta de nacimiento y credencial para votar	Sí
V. No desempeñar, ni haber desempeñado el cargo de dirigente de nivel nacional, estatal y municipal de algún partido o agrupaciones políticas;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VI. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, en los últimos seis años anteriores a la	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí



REQUISITOS	DOCUMENTO QUE PRESENTA	CUMPLE
designación;		
VII. No ser ministro de culto religioso alguno;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
IX. Contar al momento de su designación con experiencia profesional de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos; y	Currículum vitae y documentación soporte	Sí
X. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional, de nivel licenciatura, de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Título profesional	Sí

Folio 003. Gabriela Tello Maglioni:

REQUISITOS	DOCUMENTO QUE PRESENTA	CUMPLE
I. Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento; o tener más de dos años de residencia en el Estado;	Acta de nacimiento	Sí
II. Estar inscrito en el padrón electoral y contar con credencial para votar;	Credencial para votar	Sí
III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
IV. Tener como mínimo treinta años de edad y no más de sesenta y cinco;	Acta de nacimiento y credencial para votar	Sí
V. No desempeñar, ni haber desempeñado el cargo de dirigente de nivel nacional, estatal y municipal de algún partido o agrupaciones políticas;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VI. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, en los últimos seis años anteriores a la designación;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VII. No ser ministro de culto religioso alguno;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
IX. Contar al momento de su designación con experiencia profesional de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos; y	Currículum vitae y documentación soporte	Sí
X. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional, de nivel licenciatura,	Título profesional	



REQUISITOS	DOCUMENTO QUE PRESENTA	CUMPLE
de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.		Sí

Folio 004. Felipe Reyes Rodríguez:

REQUISITOS	DOCUMENTO QUE PRESENTA	CUMPLE
I. Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento; o tener más de dos años de residencia en el Estado;	Acta de nacimiento	Sí
II. Estar inscrito en el padrón electoral y contar con credencial para votar;	Credencial para votar	Sí
III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
IV. Tener como mínimo treinta años de edad y no más de sesenta y cinco;	Acta de nacimiento y credencial para votar	Sí
V. No desempeñar, ni haber desempeñado el cargo de dirigente de nivel nacional, estatal y municipal de algún partido o agrupaciones políticas;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VI. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, en los últimos seis años anteriores a la designación;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VII. No ser ministro de culto religioso alguno;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
IX. Contar al momento de su designación con experiencia profesional de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos; y	Currículum vitae y documentación soporte	Sí
X. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional, de nivel licenciatura, de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Título profesional	Sí



REQUISITOS	DOCUMENTO QUE PRESENTA	CUMPLE
I. Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento; o tener más de dos años de residencia en el Estado;	Acta de nacimiento	Sí
II. Estar inscrito en el padrón electoral y contar con credencial para votar;	Credencial para votar	Sí
III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
IV. Tener como mínimo treinta años de edad y no más de sesenta y cinco;	Acta de nacimiento y credencial para votar	Sí
V. No desempeñar, ni haber desempeñado el cargo de dirigente de nivel nacional, estatal y municipal de algún partido o agrupaciones políticas;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VI. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, en los últimos seis años anteriores a la designación;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VII. No ser ministro de culto religioso alguno;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
IX. Contar al momento de su designación con experiencia profesional de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos; y	Currículum vitae y documentación soporte	Sí
X. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional, de nivel licenciatura, de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Título profesional	Sí

Folio 006. Arturo Russean Casasnovas Feria:

REQUISITOS	DOCUMENTO QUE PRESENTA	CUMPLE
I. Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento; o tener más de dos años de residencia en el Estado;	Acta de nacimiento	Sí
II. Estar inscrito en el padrón electoral y contar con credencial para votar;	Credencial para votar	Sí
III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
IV. Tener como mínimo treinta años de edad y no más de sesenta y cinco;	Acta de nacimiento y credencial para votar	Sí
V. No desempeñar, ni haber desempeñado el cargo de	Carta bajo protesta de	



REQUISITOS	DOCUMENTO QUE PRESENTA	CUMPLE
dirigente de nivel nacional, estatal y municipal de algún partido o agrupaciones políticas;	decir verdad	Sí
VI. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, en los últimos seis años anteriores a la designación;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VII. No ser ministro de culto religioso alguno;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
IX. Contar al momento de su designación con experiencia profesional de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos; y	Currículum vitae y documentación soporte	Sí
X. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional, de nivel licenciatura, de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Título profesional	Sí

Folio 007. Óscar Alberto Azcona Priego:

REQUISITOS	DOCUMENTO QUE PRESENTA	CUMPLE
I. Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento; o tener más de dos años de residencia en el Estado;	Acta de nacimiento	Sí
II. Estar inscrito en el padrón electoral y contar con credencial para votar;	Credencial para votar	Sí
III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
IV. Tener como mínimo treinta años de edad y no más de sesenta y cinco;	Acta de nacimiento y credencial para votar	Sí
V. No desempeñar, ni haber desempeñado el cargo de dirigente de nivel nacional, estatal y municipal de algún partido o agrupaciones políticas;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VI. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, en los últimos seis años anteriores a la designación;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VII. No ser ministro de culto religioso alguno;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Carta bajo protesta de decir verdad	Sí
IX. Contar al momento de su designación con experiencia profesional de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos; y	Currículum vitae y documentación soporte	Sí



REQUISITOS	DOCUMENTO QUE PRESENTA	CUMPLE
X. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional, de nivel licenciatura, de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Título profesional	Sí

De lo que se advierte el cumplimiento de los requisitos por parte de los 7 aspirantes, en términos de la Convocatoria.

DÉCIMO.- Que los 7 aspirantes propuestos comparecieron a entrevistas ante los integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales. Mismas que se desarrollaron de manera individual, conforme el procedimiento siguiente:

- a) Cada aspirante realizó una exposición inicial por un tiempo de hasta 5 minutos, en la que explicó las razones de su interés para ser designado como Titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
- b) Al término de la exposición inicial, los integrantes de la Comisión, les formularon preguntas. Cada aspirante contó con un tiempo de hasta 3 minutos para dar respuesta a cada pregunta.
- c) Al final de la ronda de preguntas y respuestas, cada candidato formuló un mensaje final hasta por 3 minutos.

Comparecencias que se desarrollaron el día martes 25 de febrero de 2020, a partir de las 14 horas, en la Sala de Presidencia de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Que una vez desahogadas las comparecencias y del análisis de sus perfiles profesionales; las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, emitieron el Dictamen correspondiente, en el que se concluye que los 7 aspirantes resultaron aptos a ocupar el cargo de Titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, ya que todos reúnen los requisitos y el perfil profesional necesarios para desempeñar el cargo. Resolutivo que fue remitido a este órgano de gobierno, de conformidad con la BASE OCTAVA de la Convocatoria.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que atención a los objetivos y funciones que corresponden al órgano de control interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, previstos en la normatividad aplicable, quienes integran la Junta de Coordinación Política, con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, ética, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, han acordado someter a consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, la propuesta con el nombre de quien debe ocupar el cargo de Titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



DÉCIMO TERCERO.- Que para determinar el nombre del candidato o candidata a proponer al Pleno, ese Órgano de Gobierno procedió a definir una propuesta conforme al sistema de votación, ya que los 7 aspirantes enlistados resultaron aptos al reunir los requisitos exigidos y cumplir con el perfil requerido. Al respecto es de señalar, que el sistema de votación, como símbolo de la democracia, representa una forma de elegir entre varias opciones basado en la pluralidad política.

En ese sentido, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en sesión del 3 de marzo de 2020, realizaron el proceso de votación correspondiente, obteniéndose los resultados siguientes:

Folio	Aspirante	Votación Obtenida
001	Felipe de Jesús Alamilla de la Cruz.	0
002	Atilano del Jesús Guerra Lizcano.	0
003	Gabriela Tello Maglioni.	29
004	Felipe Reyes Rodríguez.	0
005	Reinerio Escobar Pérez.	0
006	Arturo Russean Casasnovas Feria.	0
007	Oscar Alberto Azcona Priego.	0

De lo que se aprecia que la aspirante que obtuvo la mayor votación, es la Ciudadana Gabriela Tello Maglioni; por lo que ese Órgano de Gobierno determina someter su nombre ante el Pleno como propuesta para ocupar el cargo de Titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

DÉCIMO CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, este Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el presente:



DECRETO 187

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, párrafo tercero, Apartado C, fracción I, inciso g), 36, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 378, numeral 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado; 55, fracción XVI, 99 Bis y 99 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; se designa a la Ciudadana Gabriela Tello Maglioni, como Titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por el período de siete años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TRANSITORIOS

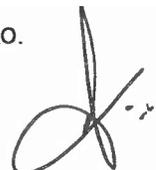
PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese la designación del Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, al Tribunal Electoral del Estado de Tabasco y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para los efectos correspondientes.

TERCERO.- En su momento, cítese a la Ciudadana Gabriela Tello Maglioni, para que rinda la protesta ante el H. Congreso, como Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES, PRESIDENTE; DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA, SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

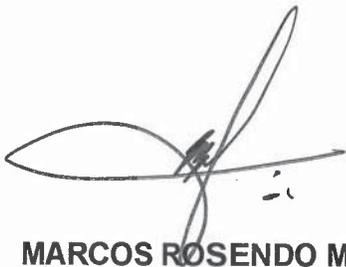


EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



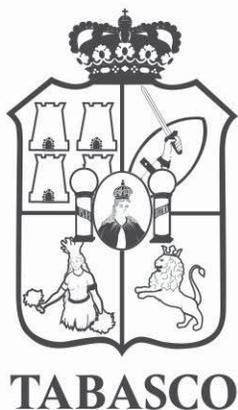
**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**



**MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
SECRETARIO DE GOBIERNO**



**GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: UqDxSVFCwqbdCan3/w/L0w5pV0Y6qnGBmkYqjKYz552q3mqsqnuwiJWF7ulXLR6Ss4RoJF1SF E8EUbrVz0oMI50/vEM566YP9rDhRbitDt2tWX3/mZRvbp4E507nhbvJ09s0Xmb0K1CNxMSutSLU9tmyzFmcxB1Qy 6hTcIluh+Zqt2eyHMJKKV8HSnWj0G0c2dLp73C5eaSVScWHiFqjCGZTpeutM98uHvv+BbF+ijQr4YD1dkINsc+Rwd kg0PqA663Qa2/5Iz7rITC0ivLnLPI9uJxMFIYAGAEX7M2FxySn6i3FJfTaRaytfBsB9HB33S92IMW0leMQ2KVI/t8E+ w==